

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La limitación de los años de mandato de los miembros de la Junta de gobierno a que se refiere el artículo 37.2 se computará a partir de las elecciones siguientes a la entrada en vigor de estos Estatutos.

Segunda. Corresponde a la Junta de Gobierno el desarrollo e interpretación de los presentes Estatutos.

Tercera. En lo no dispuesto en los presentes estatutos será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales y Estatuto del Consejo Andaluz.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas estatutarias que se opongan a lo anterior.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ACUERDO de 25 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta de determinados bienes inmuebles entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria por título de transferencia, operada por Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carabineros», «Colada de Carboneros», «Colada de la Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En virtud del artículo 41.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente ha aprobado, mediante Resolución de 13 de enero de 2009 (BOJA núm 34, de 19 de febrero), la desafectación parcial y modificación de trazado de las citadas vías pecuarias a su paso por el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) con una superficie total de 47.920,56 m<sup>2</sup> desafectados y 54.474,47 m<sup>2</sup> modificados, según delimitación efectuada mediante las coordenadas que se relacionan en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del citado Reglamento y en el Fundamento de Derecho Quinto de la mencionada Resolución, la regularización patrimonial de los terrenos afectados debe tramitarse mediante expediente de permuta, estando a lo previsto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 206 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Con fecha 7 de enero de 2010, la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Economía y Hacienda incoó expediente de permuta entre los terrenos desafectados, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los te-

rrenos constitutivos del nuevo trazado, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dado que la tasación aprobada de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto de la permuta, asciende a seis millones doscientos siete mil trescientos veinticuatro euros con catorce céntimos (6.207.324,14 €), se requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 91 y 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 2011 adoptó el siguiente,

## A C U E R D O

Autorizar la permuta entre los terrenos desafectados, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los terrenos constitutivos del nuevo trazado, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), que se describen en el anexo de este Acuerdo.

Sevilla, 25 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## A N E X O

## Relación de Inmuebles que se Permutan

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Fuente Amarga incluido en la unidad de ejecución 2 UE 34 Fuente Amarga, con una superficie de 1.179,08 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, Este y Sur con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; y al Oeste con viario Ctra. Fuente Amarga y terrenos propiedad de Inversiones Orvesur, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 180, Finca núm. 85233.

2. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 3 UE 18 Las Lagunas, de 99,69 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con Colada de Carabineros; al Este con Ctra. De la Rana Verde; y al Sur y Oeste con la Colada de Carboneros de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 181, Finca núm. 85234.

3. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carabineros incluida en la unidad de ejecución 3 UE 18 Las Lagunas, con una superficie de 1.520,67 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la Colada de Carabineros de la que se segrega; al Este con terrenos titularidad de Inmobiliaria Martín Martínez S.A.; al Sur con la Colada de Carboneros; y al Oeste con la Colada de Carabineros de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 182, Finca núm. 85235.

4. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 3 UE 19 Los Visos, con una superficie de 7.581,22 m<sup>2</sup>, de los que 659,67 m<sup>2</sup> se corresponden con su cruce con la Colada de Fuente Amarga. Linda al Norte con terrenos titularidad de Proreben S.L. y con Colada Fuente Amarga; al Este con terrenos titularidad de Proreben S.L., Ctra La Laguna, terrenos titularidad de Reymartía S.L., y doña Oliva Moreno; al Sur con la Colada de Carboneros de la que se segrega; y al Oeste con terrenos titularidad de Reymartía S.L., y doña Oliva Moreno, Colada de Fuente Amarga y Colada de Carboneros de la que se segrega. Inscrita en el

Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 183, Finca núm. 85236.

5. Trozo de terreno que discurre por la Colada de Fuente Amarga incluido en la unidad de ejecución 3 UE 19 Los Visos, con una superficie de 4.665,08 m<sup>2</sup>, de los que 659,67 m<sup>2</sup> se corresponden con su cruce con la Colada de Carboneros. Linda al Norte con la Colada Fuente Amarga de la que se segrega; al Este con terrenos titularidad de Proreben S.L., con la colada de Carboneros y con terrenos titularidad de Reymartía S.L., y doña Oliva Moreno; al Sur con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; y al Oeste con la colada de Fuente Amarga de la que se segrega, Colada de Carboneros y terrenos titularidad de Proreben S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 184, Finca núm. 85237.

6. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 6 UE 9 Huerta La Rana, con una superficie de 2.020,18 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con terrenos titularidad de Construcciones Reyes Aragón S.L., y de Proreben S.L.; y al Este, Sur y Oeste con la Colada de Carboneros de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 185, Finca núm. 85238.

7. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carboneros incluido en la unidad de ejecución 6 UE 11 Polanco, con una superficie de 12.142,55 m<sup>2</sup>, de los que 175,31 m<sup>2</sup> se corresponden con el cruce con la Colada Laguna La Paja. Linda al Norte con la Colada de Carboneros; al Este con terrenos titularidad de Maderas Polanco S.A., y Molduras Polanco Enri S.A., y con la Colada Laguna La Paja, al Sur con la Colada Laguna La Paja; y al Oeste con terrenos titularidad de Maderas Polanco S.A., y Molduras Polanco Enri S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 186, Finca núm. 85239.

8. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Laguna La Paja incluido en la unidad de ejecución 6 UE 11 Polanco, con una superficie de 4.614,75 m<sup>2</sup>, de los que 175,31 m<sup>2</sup> se corresponden con el cruce con la Colada de Carboneros. Linda al Norte con terrenos titularidad de Maderas Polanco S.A. y con la Colada de Laguna La Paja de la que se segrega; al Este y Sur con la Colada Laguna de la Paja de la que se segrega; al Oeste con terrenos titularidad de Maderas Polanco S.A., con la Colada de Carboneros y con terrenos titularidad de Molduras Polanco Enri S.A. y Beliqueen Transport S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 187, Finca núm. 85240.

9. Trozo de terreno perteneciente al Cordel de la Dehesa de la Boyada incluido en el sector 24 Pelagatos 2, con una superficie de 13.731,03 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con terrenos de doña Carmen Santolalla Foradada y Hermanos Rodríguez Tenorio Tocino y fincas registrales 483 y 71.133 doblemente inmatriculadas; al Este con la Colada de la Dehesa de la Boyada de la que se segrega; al Sur con terrenos titularidad de Emsisa, Empresa Municipal S.A.; y al Oeste con Emsisa y con la Colada de la Dehesa de la Boyada de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 188, Finca núm. 85241.

10. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Fuente Amarga, incluido en el Sector 2 Borreguitos, con una superficie de 79,07 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega; al Este con terrenos titularidad de don José María Reyes Aragón; y al Sur y Oeste con la Colada de Fuente Amarga de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 189, Finca núm. 85242.

11. Trozo de terreno perteneciente a la Colada de Carabineros incluido en el Sector 9 Conejeras 1, con una superficie de 1.122,22 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, Este y Sur con la Colada de

Carabineros de la que se segrega; y al Oeste con terrenos titularidad de Viviendas Chiclana S.L. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2732, Libro 1975, Folio 190, Finca núm. 85243.

Propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

1. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-17 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 4.409,49 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la parcela municipal de Espacio Libre Público ELP-17; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega, terrenos titularidad de doña María Dolores Manzorro Maestra y Colada de Fuente Amarga; al Sur y Oeste con resto de la finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 17, Finca registral 85.177.

2. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-7 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 6.025,78 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con viario de nueva creación vial unión Novo Sancti/Loma del Puerto; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega y terrenos de doña María Dolores Manzorro Maestra; al Sur con parcela municipal de Espacio Libre Público ELP-17 y al Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 15, Finca registral 85.176.

3. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-7 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 9.741,78 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur con el viario de nueva creación vial de unión Novo Sancti Petri/Loma del Puerto; y al Oeste con la parcela de Equipamiento Municipal de Novo Sancti-Petri, resto de finca matriz de la que se segrega y Carretera de Carabineros. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 13, Finca registral 85.175.

4. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-6 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 10.535,82 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con finca de la que se segrega; al Este con resto de finca matriz de la que se segrega y Carretera Carabineros; al Sur y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 11, Finca registral 85.174.

5. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-1 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 12.817,40 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con finca de la que se segrega; al Este con el Espacio Libre Público ELP-6 de titularidad municipal; al Sur con resto de finca matriz de la que se segrega; y al Oeste, con el viario municipal de nueva creación Carretera Las Quintas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 9, Finca registral 85.173.

6. Trozo de terreno urbano que discurre por la parcela de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominada ELP-1 sita en el Pinar de la Barrosa, de cabida 10.944,25 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con resto de finca matriz de la que se segrega; al Este con el Viario municipal de Nueva Creación Carretera Las Quintas; al Sur con resto de finca matriz de la que se segrega y Vereda de Cádiz; y al Oeste, con el resto de finca matriz de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Chiclana de la Frontera, Tomo 2723, Libro 1966, Folio 7, Finca registral 85.172.